

2 AÑOS DE GARANTÍA EXTENDIDA + MOTOR DE POR VIDA MG

Alcance del beneficio

- La **garantía extendida por 2 años** comienza una vez finalizada la garantía de fábrica del vehículo y cubre exclusivamente los componentes de fábrica definidos en el programa.
- La **garantía de motor de por vida** cubre únicamente las piezas internas del motor expresamente detalladas en el programa, siempre que se cumplan todas las condiciones de elegibilidad y mantención.
- El beneficio no tiene tope de eventos durante su vigencia.
- El monto máximo acumulado de cobertura corresponde al **100% del valor factura del vehículo**, excluyendo accesorios.

Condiciones obligatorias

- El vehículo debe mantener **todas las mantenciones preventivas indicadas por MG**, realizadas **exclusivamente en servicios técnicos autorizados por la marca**, dentro de los plazos y condiciones definidos por el fabricante.
- El cliente deberá conservar respaldo documental de dichas mantenciones.
- El uso del vehículo debe ajustarse estrictamente a las recomendaciones del fabricante.

El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la pérdida automática del beneficio, sin derecho a reclamo.

Exclusiones relevantes

No estarán cubiertas, entre otras:

- Fallas ocurridas durante la vigencia de la garantía de fábrica.
- Desgaste natural por uso normal.
- Daños derivados de mal uso, negligencia, falta de mantención, modificaciones no autorizadas o uso en competencias.
- Daños por colisiones, robos, vandalismo, eventos de la naturaleza o causas externas.
- Componentes no incluidos expresamente en el programa, tales como elementos de desgaste, carrocería, sistemas eléctricos no asociados al motor, accesorios y consumibles.

Procedimiento ante una falla

Ante la ocurrencia de una falla mecánica, el cliente deberá:

1. Informar el evento a Full Garantía SpA dentro de un plazo máximo de **24 horas** desde conocido el hecho.
2. No continuar utilizando el vehículo, salvo para su traslado al taller autorizado designado.
3. Someter el vehículo a diagnóstico técnico para validación de cobertura.
La reparación será efectuada en talleres pertenecientes a la red de convenios de Full Garantía SpA, talleres oficiales MG.

Transferencia

El beneficio está asociado al vehículo y **puede ser transferido a un nuevo propietario**, siempre que se notifique formalmente y se cumplan los requisitos establecidos en el programa.

Consideraciones finales

Este beneficio constituye un **servicio adicional**, independiente de la garantía legal y de fábrica, y se rige por las condiciones del **Programa de Garantía Extendida MG**, el cual prevalecerá ante cualquier discrepancia interpretativa.

MG Chile, sus concesionarios y Full Garantía SpA se reservan el derecho de verificar el cumplimiento de las condiciones del programa

MG se reserva el derecho exclusivo y definitivo de interpretación, aplicación y decisión respecto a todos los términos, condiciones y procedimientos relacionados con el presente proyecto de recuperación de garantía.